



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN



"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"

ACUERDO DE CONCEJO N°062-2011-CM/MDP

Pangoa, 17 de noviembre del 2011

VISTO; El acuerdo adoptado por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria del 16 de noviembre del año en curso.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Decreto Supremo N° 009-2009-MIMDES se aprueba el Reglamento de la Ley N° 29030, Reglamento que en su Artículo 2° define a la Organización Representativa de la Comunidad (ORC) como una persona jurídica de derecho privado, que se constituye exclusivamente para la ejecución de los proyectos que se encuentren a su cargo, cuya existencia comienza a partir del registro de su acreditación a cargo de la Municipalidad respectiva y se extingue con la finalización del proyecto;

Que, en el Artículo 4° del Reglamento mencionado precedentemente establece que el Órgano Directivo está constituido por cuatro personas que residan en la comunidad donde se ejecutará el proyecto, y ejercerán los cargos de Presidente, Tesorero, Secretario y Fiscal. Los tres primeros son elegidos democráticamente y por mayoría simple en la Asamblea General a que se refiere el artículo 3° del presente reglamento, **mientras que el Fiscal es designado por el Concejo Municipal a propuesta del Alcalde;**

Que, atendiendo a lo establecido en el párrafo que antecede, en la parte in fine el mencionado Artículo señala que el Fiscal del ORC es designado por el Concejo Municipal a propuesta del Alcalde; cuya función será fiscalizar la adecuada utilización de los recursos y los avances en la ejecución del proyecto a cargo del ORC; **por lo que en sesión ordinaria realizado el 16 de noviembre del pte. se ha designado al Fiscal para la obra "Mejoramiento de la Cadena Productiva de Post Cosecha de Café en el Centro Poblado de Vilcabamba, distrito de Pangoa - Satipo - Junín";**

Que, con Resolución de Alcaldía N° 973-2011-A/MDP, se reconoce al Órgano Directivo de la Organización Representativa de la Comunidad del Centro Poblado Vilcabamba, para el Proyecto **"Mejoramiento de la Cadena Productiva de Post Cosecha de Café en el Centro Poblado de Vilcabamba, distrito de Pangoa - Satipo - Junín";**

Y con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal;

ACORDO :

Artículo Primero.- ACREDITAR a don **CESAR HECTOR AYSANA HUAMAN**, identificado con DNI N° 40847757, como **FISCAL** del Órgano Directivo de la Organización Representativa de la Comunidad para el proyecto **"Mejoramiento de la Cadena Productiva de Post Cosecha de Café en el Centro Poblado de Vilcabamba, distrito de Pangoa - Satipo - Junín"**.

Artículo Segundo.- Hacer de conocimiento las instancias que correspondan e invocar la coordinación estrecha con el Órgano Directivo de la Organización Representativa de la Comunidad, para el cumplimiento de las metas, de conformidad al Reglamento de la Ley N° 29030.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.



Jorge H. Heriberto Quintana
ALCALDE

